

ACTA DE TERMINACIÓN CONTRATO

Acta de terminación del Contrato de Prestación de Servicios No. 233 de 2025 celebrado entre el Municipio de La Jagua de Ibirico y COMPAÑÍA DE TRANSPORTE GALAN S.A.S. TRANSPORTE CTG SAS

Contratante:	MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO
Contratista:	COMPAÑÍA DE TRANSPORTE GALAN S.A.S. TRANSPORTE CTG SAS
Supervisor:	JASMIN QUINTERO CARRASCAL
Objeto:	SERVICIO DE TRANSPORTE PUBLICO ESPECIAL PARA LA OPERATIVIDAD DE LAS DIFERENTES SECRETARIAS Y LA OFICINA DE LA COMISARIA UNICA DE FAMILIA DEL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO - CESAR.
Valor inicial del contrato:	DOSCIENTOS DIECISEIS MILLONES DE PESOS MCTE (\$216.000.000)
Valor de la adición:	VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS MCTE (\$24.000.000)
Valor final del contrato:	DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$240.000.000)
Plazo inicial de ejecución:	SEIS (6) MESES
Plazo final de ejecución:	DOSCIENTOS (200) DÍAS
Adición en tiempo:	N/A
Fecha de inicio:	5 DE JUNIO DE 2025
Fecha de terminación inicial:	5 DE DICIEMBRE DE 2025
Fecha de terminación:	26 DE DICIEMBRE DE 2025

En el municipio de La Jagua de Ibirico el día veintinueve (29) del mes de diciembre de 2025, día en el cual se dio terminación del contrato en relación, se reunieron **ORLEY GALAN VERGEL** representante legal de **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE GALAN S.A.S. TRANSPORTE CTG SAS** en calidad de Contratista, y en su condición de Supervisora **JASMIN QUINTERO CARRASCAL**, como Secretaria de Gobierno, con el propósito de suscribir Acta de terminación de mutuo acuerdo del contrato más adelante descrito, de acuerdo a la Resolución 622 de 26 de diciembre del 2014, artículo 1 ,numeral 1.2 etapa contractual, literal B, de acuerdo con las siguientes cláusulas:

PRIMERA. Que el **MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO** celebró el cuatro (4) de junio de 2025 con **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE GALAN S.A.S. TRANSPORTE CTG SAS**, el Contrato de Prestación de Servicios No. 233 – 2025 cuyo objeto es **“SERVICIO DE TRANSPORTE PUBLICO ESPECIAL PARA LA OPERATIVIDAD DE LAS DIFERENTES SECRETARIAS Y LA OFICINA DE LA COMISARIA UNICA DE FAMILIA DEL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO – CESAR.”**

SEGUNDA: Que a la presente diligencia se hace presente, la, Dra. **JASMIN QUINTERO CARRASCAL** quién llevó a cabo la supervisión del contrato de la referencia.

TERCERA: Que el Supervisor del contrato, procedió a verificar el cumplimiento del objeto del Contrato de Prestación de Servicios No. 233 – 2025 que tiene por objeto **“SERVICIO DE TRANSPORTE PUBLICO ESPECIAL PARA LA OPERATIVIDAD DE LAS DIFERENTES SECRETARIAS Y LA OFICINA DE LA COMISARIA UNICA DE FAMILIA DEL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO – CESAR.”** del cual recibió a satisfacción, así:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO ESPECIAL		
1,1	SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO ESPECIAL PARA LA OPERATIVIDAD DE LAS DIFERENTES SECRETARIAS DEL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO, CESAR CAMIONETA, DOBLE CABINA, 4 PUERTAS, DOBLE CABINA 4X4, PERFECTO ESTADO, AIRE ACONDICIONADO, CAPACIDAD DE 5 PASAJEROS. MODELO 2017 EN ADELANTE.	UND	3
1,2	SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO ESPECIAL PARA LA OPERATIVIDAD DE LA OFICINA DE LA COMISARIA UNICA DE FAMILIA DEL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO, CESAR CAMIONETA, DOBLE CABINA, 4 PUERTAS, DOBLE CABINA 4X4, PERFECTO ESTADO, AIRE ACONDICIONADO, CAPACIDAD DE 5 PASAJEROS. MODELO 2017 EN ADELANTE.	UND	1

CUARTA: Que el contratista en cumplimiento de las obligaciones contraídas en el Contrato de Prestación de Servicios, cumplió con las condiciones señaladas en la consideración tercera de la presente acta.



Para la constancia de lo anterior se firma la presente, por los que en ella intervinieron en el municipio de La Jagua de Ibirico a los veintinueve (29) días del mes de diciembre de 2025.

COMPañÍA DE TRANSPORTE GALAN
S.A.S. TRANSPORTE CTG SAS R/L
ORLEY GALAN VERGEL
(Contratista)

JASMIN QUINTERO CARRASCAL
(Supervisora)

Proyectó: **MIRIAM SAENZ FUENTES** – Secretaría Ejecutiva

Revisó: **JASMIN QUINTERO CARRASCAL** – Secretaría de Gobierno

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento, cuyo contenido se encuentra ajustado a las disposiciones legales vigentes, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.